

## **Proyecto de Intervención de Inicio**

### **Viceministro Coordinador de Seguridad**

#### ***Defensa del Primer Informe Periódico del Estado Ecuatoriano***

#### ***sobre la Aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas***

**Ginebra, Suiza, 8 de marzo de 2017**

### **VOCATIVOS**

Buenas tardes señor Presidente, señores y señoras miembros del Comité, público presente, reciban un fraternal saludo del Estado ecuatoriano, representado por esta delegación que hoy presido en mi calidad de viceministro coordinador de seguridad, y que está conformada por varias entidades públicas, entre las que constan funcionarios del ejecutivo, legislativo y judicial.

Señor Presidente:

#### **1. Contextualización de nuestra presencia ante este Comité**

El Ecuador es un país, un pueblo comprometido con los derechos humanos. A lo largo de nuestra historia, y especialmente en las últimas décadas, hemos dado claras demostraciones de nuestro compromiso con la humanidad, de nuestra vocación de proteger la vida en todas sus dimensiones.

Este compromiso activo con la humanidad nos ha llevado adherirnos a todas las convenciones vigentes sobre Derechos Humanos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano, y cumplir regularmente con nuestras obligaciones adquiridas a través de los órganos de monitoreo creados para el seguimiento de estos instrumentos internacionales.

En ese mismo espíritu de seguir consolidando la defensa del derecho a la vida, nuestro país fue uno de los veinte primeros Estados en ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en el año 2009, lo que permitió su entrada en vigor en el año 2010.

Es por esta vocación que estamos aquí, ante ustedes señores miembros del Comité Contra la Desaparición Forzada, para al igual que en otros mecanismos Internacionales de promoción y protección de derechos humanos, poder continuar con el diálogo constructivo que nos permite compartir los avances que en esta materia hemos concretado como país, compartir lecciones aprendidas, profundizar en la información que hemos entregado y de igual forma retroalimentarnos de sus aportes, que siempre constituyen un insumo esencial para seguir madurando nuestras políticas.

## **2. Breve descripción de la evolución de las normas y políticas ecuatorianas para gestionar la desaparición forzada**

Nuestro país a pesar de no haber sido uno de los que más número de víctimas registró en las dolorosas listas de desaparecidos en nuestra región latinoamericana, sufrió también dolorosas experiencias de desapariciones forzadas principalmente entre 1984 y 1988.

Estos episodios desgarradores, los hemos sabido abordar con frontalidad, con voluntad de madurar, con un enfoque de evolución, de cambio, que nos permita garantizar que nunca más vuelvan a existir casos de desaparición forzada.

Si bien todos los esfuerzos que como Estado hemos desarrollado para mitigar la desaparición forzada en el Ecuador han sido presentados con detalle ante este Comité en nuestro informe de octubre de 2015, y en nuestras respuestas a las cuestiones presentadas en febrero de este año, queremos como país hacer énfasis en los 3 ejes que han orientado nuestras políticas encaminadas a erradicar la desaparición forzada.

**El primero:** Reconocer y procesar casos de desaparición forzada del pasado. A partir del año 2007, el Estado Ecuatoriano conformó la Comisión de la Verdad, como un mecanismo para investigar, esclarecer e impedir la impunidad de graves violaciones a Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad. Esta Comisión presentó su informe denominado "Sin Verdad no hay Justicia" en el año 2010, y documentó 456 víctimas, de las cuales 17 corresponden a desapariciones forzadas.

Esa labor se complementó en el año 2013, con la aprobación de la Ley de Reparación de Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad, en la cual el Estado ecuatoriano reconoció su responsabilidad objetiva sobre las violaciones de los derechos humanos documentadas por la Comisión de la Verdad, y con ello abrió el camino para su judicialización, reparación y la generación de garantías de no repetición.

Esta normativa contempla un mecanismo de Reparación que permite resarcir a las víctimas por las violaciones a sus derechos, conforme a los parámetros y criterios de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Todos los esfuerzos realizados en torno a la búsqueda de la verdad y la justicia, del reconocimiento y la memoria colectiva, revelan el sentido humanista del compromiso político del Estado ecuatoriano.

Muestra de ello, en el año 2013, se judicializó el caso "Vaca, Cajas, Jarrín", primer proceso sobre desaparición forzada que conoció el sistema judicial ecuatoriano, luego de más de 25 años de impunidad. La Fiscalía, formuló cargos contra diez altos oficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, e inició la instrucción fiscal correspondiente. La audiencia de juzgamiento tendrá lugar el próximo 3 de abril de 2017.

Otro caso, conocido como González o "Fybeca", relativo a un asalto llevado a cabo en una farmacia en el año 2003, se relaciona con la ejecución extrajudicial de ocho personas, y la desaparición forzada -aún en proceso de resolución judicial- de cuatro víctimas. El delito de ejecución extrajudicial fue exitosamente llevado a juicio, y permitió la condena de trece personas -seis agentes policiales-.

La audiencia de formulación de cargos por el delito de desaparición forzada se llevó a cabo el 27 de junio 2016, en la que se procesó a quince personas, entre quienes está el entonces Ministro de Gobierno y un General de Policía en servicio pasivo. En dicha audiencia se dispuso la prisión preventiva de doce personas, y la prohibición de salida del país, de las tres restantes.

Una de las cuatro personas que permaneció desaparecida tras el operativo policial vinculado al asalto de la farmacia, fue ubicada luego de trece años, gracias al empeño de la Fiscalía en la investigación de los hechos. La víctima regresó al país al considerar que existen garantías necesarias para su permanencia, y ha ingresado al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros

## Participantes en Procesos Penales.

La etapa de instrucción fiscal ha concluido, y se espera el señalamiento de fecha para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento en este caso.

**El segundo eje de acción para** erradicar la desaparición forzada ha sido el desarrollo normativo impulsado por el Estado ecuatoriano para abordar esta problemática de manera holística. La Constitución de la República, así como la normativa legal y reglamentaria regula los preceptos contemplados en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Nuestro ordenamiento jurídico define la desaparición forzada y sus elementos constitutivos. Lo tipifica como un delito penal grave. Establece que es imprescriptible. Desarrolla los procedimientos judiciales para mitigar la impunidad en el cometimiento de este delito, para proteger a los testigos, así como para establecer la cooperación entre los Estados en esta materia. Por último, pero no menos importante, desarrolla los preceptos para prevenir el cometimiento de este delito, y los mecanismos para garantizar que las víctimas tengan acceso a la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

**El tercer eje de acción** es el desarrollo de políticas públicas que efectivamente materialicen una sociedad libre de desapariciones forzadas. Los preceptos normativos que no están acompañados de políticas, metodologías, estructuras institucionales, capacidades técnicas y humanas, son meras declaraciones de voluntad.

Es por ello que el Estado ecuatoriano en su amplio sentido, ha experimentado, especialmente en la última década, profundas transformaciones, que han permitido que los derechos humanos no sean solamente una visión, sino el

ejercicio de una realidad constante, practicada por toda la estructura estatal, desde los miembros de la policía y fuerzas armadas, hasta los funcionarios operadores del sistema de justicia.

El Ecuador ha puesto en práctica el concepto de seguridad integral que -ante todo- está basado en el ser humano, en el respeto a sus derechos y en garantizarle una vida digna. La seguridad con enfoque integral, es la condición que tiene por finalidad garantizar y proteger los derechos humanos y las libertades de las personas, la gobernabilidad, la aplicación de la justicia, el ejercicio de la democracia, la solidaridad, la reducción de vulnerabilidades, la prevención, protección, respuesta y remediación ante riesgos y amenazas.

A diferencia de los conceptos tradicionales de seguridad cuya razón de ser era el Estado, este nuevo enfoque de seguridad integral sitúa al ser humano como eje principal y transversal, incorporando a la ciudadanía como actor protagónico de los procesos de seguridad individual y colectiva.

Esto que consideramos es el nuevo Estado, que sitúa al ser humano como el epicentro de su propia razón de ser, nos permite decir en voz alta, que en el período de examinación que hoy nos convoca, respecto a la aplicación de la Convención contra la desaparición forzada, no existan casos de desaparición forzada en nuestro país.

### **3. Diferenciación entre desaparición forzada y desaparición regular**

Es necesario, señores miembros del Comité en este punto, destacar la diferencia de los casos de desaparición forzada, con los que corresponden a desapariciones regulares. La desaparición en sí, constituye un hecho atroz, que,

provocado por agentes del Estado o por civiles, debe ser rechazada y combatida enérgicamente por toda la sociedad.

Y si bien la obligación que nos convoca ante este Comité se enfoca en la desaparición forzada, afirmamos enérgicamente que el Estado ecuatoriano ha evolucionado para combatir toda desaparición de seres humanos, a través de sus capacidades, políticas y estructuras institucionales. Voy a abordar con mayor profundidad dichos avances más adelante.

El Ecuador, protege el derecho a la vida ante cualquier riesgo y amenaza. Una forma de demostrar nuestro legado para defender la vida, es haber reducido la tasa de homicidios de 18 por cada 100.000 habitantes en el año 2008, a 5 en el año 2016. Evitando muertes, hemos salvado miles de vidas en estos últimos años. Pero en materia de derechos humanos hemos ido más allá; en esta última década, hemos logrado reducir la desigualdad en más de 8 puntos (coeficiente Gini). En este mismo período de tiempo 2 millones de ecuatorianos salieron de la pobreza. Lo reiteramos, el epicentro de nuestros esfuerzos, de nuestra misión y visión de Estado, es proteger y dignificar la vida y la calidad de ésta, en esa filosofía de país que llamamos Buen vivir.

#### **4. Todos los esfuerzos que ha desplegado el Estado para gestionar las desapariciones en general**

En virtud de lo expuesto, nos gustaría enfatizar algunos aspectos trascendentes que como Estado hemos impulsado para combatir las desapariciones en general:

- a) **Uno: El desarrollo de capacidades humanas y técnicas para la investigación.**- Desde el año 2012, las investigaciones se desarrollan en estricto apego al *Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y*

## *Localización de Personas Desaparecidas, Perdidas o Extraviadas,*

y al *Protocolo de Aplicación de los Servidores del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, que establecen los procesos que deben observar, en el ámbito de sus competencias, la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado, los Juzgados y demás apoyos auxiliares.

Por otro lado, en el año 2013 se creó, en la Policía Nacional, la Dirección Nacional De Delitos Contra La Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, que, entre otras, mantiene una Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas. Así mismo, en el año 2014 se creó la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, dentro de la Fiscalía General del Estado.

Hoy en día contamos con 2 laboratorios de criminalística de la Policía Nacional y 8 centros forenses de Fiscalía. Estas unidades utilizan tecnología de vanguardia en investigación técnica-científica, y nos honra contar con un equipo de peritos formados en antropología y psicología forense, medicina legal, balística, entre otros. Contamos con un banco de ADN, una base de huellas dactilares, una escuadra Canina especializada en búsqueda de restos humanos, y equipos de proyección de edad y reconstrucción de rostros. A estas capacidades, se suma el Servicio Integrado de Seguridad, ECU 911, que, con su plataforma tecnológica, a la cual se integran miles de cámaras de video vigilancia, geolocalización específica de llamadas de auxilio, y demás mecanismos de gestión de emergencias, se fortalece la capacidad para prevenir las



desapariciones.

- b) **Dos: La implementación y mejora de los medios para que la ciudadanía pueda denunciar y proveer información:** Para facilitar y fomentar la cooperación de la población en general, se han implementado múltiples medios y canales para que los ciudadanos puedan comunicar en cualquier momento, de forma segura y ágil, la información sobre posibles desaparecidos, cómplices, sospechosos, descubrimientos, entre otros.

En este mismo sentido, la protección de la identidad de los denunciantes, así como la confidencialidad de la información proporcionada, están cubiertas por el sigilo que corresponde a las investigaciones. Incluso de ser necesario, el caso es derivado al Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal. Este sistema, contempla un conjunto de acciones ejecutadas por las distintas instituciones del sector público y organizaciones de la sociedad civil, articuladas y lideradas por la Fiscalía General del Estado, con la misión de salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentran en situación de riesgo, como consecuencia de su participación en un proceso investigativo y judicial de esta índole.

- c) **Tres: El desarrollo de estrategias y capacidades comunicacionales:** El Ministerio del Interior implementó una estrategia de comunicación denominada "Ayúdanos a Encontrarlo" en la que se difunden imágenes de desaparecidos por medios de comunicación masiva tradicionales y no tradicionales como las redes

sociales. En estos espacios se indica, a la vez, que el incentivo económico para aquellas personas que aporten con información para resolver este tipo de casos, puede llegar a una recompensa de hasta USD. 200,000.

**d) Cuadro: Un abordaje holístico para la gestión de los casos de desaparecidos:**

Conscientes de lo que significa esta problemática, debemos destacar que quizás seamos el único país en el mundo donde el propio Presidente de la República, ha instaurado un mecanismo de seguimiento interinstitucional de atención integral a los familiares de personas desaparecidas, en el que interviene de manera personal. Es así que, a partir del año 2013, se convoca semestralmente a más de 15 instituciones del Estado y a un grupo de familiares de personas reportadas como desaparecidas a jornadas de trabajo, que han servido para orientar y desarrollar nuevas estrategias y políticas públicas para tratar estos casos.

En este espacio, no solo se revisa el estado de las investigaciones, sino que además se incluyen 4 ejes complementarios, que son: i) acompañamiento y vigilancia del debido proceso, asesoría y patrocinio jurídico; ii) atención socio - económica; iii) atención psicológica y médica especializada y; iv) difusión en medios de comunicación.

**5. Conclusión**

Señores miembros del Comité, no solamente hemos fortalecido nuestro marco legal, sino que sobre todo hemos desarrollado políticas públicas para garantizar la prevención de las desapariciones forzadas de manera frontal y decidida.

Queremos ratificar nuestra vocación de país para garantizar y proteger los Derechos Humanos, y enfatizamos nuestro

compromiso permanente por cumplir con nuestras obligaciones derivadas de la Convención contra la Desaparición Forzada de personas y demás tratados internacionales ratificados por el Ecuador. Esto ha permitido que, desde la entrada de vigencia de la Convención, este tipo de graves violaciones no se hayan producido en nuestro país.

Por una vida plena y digna para todos los pueblos de nuestro mundo, muchas gracias.

Andrés De la Vega G.